## SELECT

a.nombreResponsablePoa,a.nombreDelOrganismoSegunAcuerdo,a.correo,a.correoResponsablePoa,d.idInversion,d.nombreInverRéginanodebleOrganismo FROM poa\_organismo AS a INNER JOIN poa\_usuario AS b ON a.idUsuario=b.idUsuario INNER JOIN poa\_inversion\_usuario AS c ON c.idOrganismo=a.idOrganismo INNER JOIN poa\_inversion AS d ON d.idInversion=c.idInversion WHERE a.idOrganismo='1564' GROUP BY c.idOrganismo ORDER BY d.idInversion DESC LIMIT 1;



## Ministerio del Deporte

Quito, 08 de Febrero del 2022

Para: HURTADO CALLE SUSANA EUDOFILIA / FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL SANTA FE De: CRISTIAN GUSTAVO MORALES VALENCIA

Asunto: Notificación de Techo Presupuestario asignado - FEDERACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTIL SANTA FE

## De mi consideración:

El Art. 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación menciona, "Asignaciones.- De conformidad con el artículo 298 de la Constitución de la República quedan prohibidas todos las preasignaciones presupuestarias destinadas para el sector. La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución. Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada. En todos los casos prevalecerá lo dispuesto en el artículo 4 de esta Ley y su Reglamento".

Por otra parte, mediante Acuerdo Ministerial No.0456 de 30 de diciembre del 2021 se expide el procedimiento que regula el Ciclo de la Planificación de las Organizaciones Deportivas, en el que establece en la sección1- Procedimiento para la elaboración y Planificación de la Programación Operativa Anual "Art. 13. Notificación de techos presupuestarios.- Al inicio de cada año, una vez que el ente rector de la Economía y Finanzas Públicas defina el presupuesto otorgado al Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal, y con base a la metodología establecida en el Modelo de Asignación Presupuestaria al que hace referencia el artículo 7 del presente Acuerdo Ministerial, se establecerá y notificará el techo presupuestario asignado a cada organización deportiva. Dicho proceso estará a cargo de la Dirección de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte. Los techos presupuestarios por organización deportiva serán publicados en la página institucional del Ministerio del Deporte".

Por lo expuesto me permito notificar la asignación presupuestaria correspondiente al gasto corriente, para el presente ejercicio fiscal, por el monto de \$45548.45 (cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco centavos), sin incluir el valor del cinco por mil.

Finalmente, se solicita continuar con el proceso de ingreso de información en el aplicativo conforme las directrices y lineamientos vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración

